

RESOLUCIÓN N° 1479 /2016

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA.

RECOLETA,

VISTOS: Presentación del interesado Ing. 22905, de fecha 22 de Abril del 2016, Informe del Departamento de Inspección, de fecha 27 de Abril del 2016; Recepción Final N° 57 de fecha 10 de Noviembre de 1993, emitido por el Departamento de Obra de la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de Julio del 2016, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N° 156, CASA D
NOMBRE : LORCA Y ASOCIADOS SERVICIOS DIGITALES Y MARKETING LIMITADA
RUT. : 76.212.046-1
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS, GESTIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y ASESORÍAS EN MARKETING DIGITAL
ROL S.I.I. : 284-095
UNIDAD VECINAL : 35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar Certificado de Recepción Final de la Propiedad con destino concordante, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en el Departamento de Patentes Comerciales y solicitar autorización de funcionamiento definitivo.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que, **LORCA Y ASOCIADOS SERVICIOS DIGITALES Y MARKETING LIMITADA** RUT. **76.212.046-1** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



Jorge Reyes Rebolledo
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/jam
28/04/2016